

# REGISTRO

*del Eco del Protectorado.*

**T. 3. ° Trujillo Miercoles 26 de Julio de 1837. N. 18.**

*Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.*

## PARTE OFICIAL.

SECRETARIA JENERAL DE S. E.

Con motivo de una consulta elevada por la Corte Superior sobre responsabilidad de los majistrados, se ha comunicado al Sr. Ministro del Interior la nota siguiente.

Palacio Protectoral en Lima a 6 de Junio de 1837.

Sr. Ministro del Interior del Estado Nor Peruano.

Los jueces y majistrados de todo pais que se ha propuesto gozar de la inapreciable garantia de una recta administracion de justicia, son responsables ante la lei por su conducta publica y privada con relacion al ejercicio de sus funciones judiciales, y pueda faltar a ellas por delito ó por abandono, descuido ó ignorancia en el cumplimiento de sus deberes.

Si las faltas son de prevaricato, soborno ó cualquier otra de las designadas en nuestras leyes, se instruye del proceso y sigue la causa ordinaria por los tramites regulares hasta su conclusion. Entonces siendo la causa de hecho, que exige datos y pruebas, es indispensable la audiencia y demas formas. Al contrario si las faltas son de ignorancia, de abandono ó descuido y por esto un juez ó majistrado falta contra ley expresa y terminante la causa es de derecho. En la infraccion de la ley terminante está el vicio del proceso ó la nulidad motivada, y desde que un tribunal declara haber lugar a ella, pronuncia tambien la sentencia contra el juez habiendo examinado las pruebas de su falta, en el hecho de haber fallado contra ley expresa, ó contrariando los tramites del proceso. En tal caso no puede haber lugar a apelacion ni otro recurso; por que tampoco cabe induljencia en razon de que no hay ni puede haber errores ni opiniones, sino infraccion de ley terminante y expresa.

La exposicion ilustrada que hace el Señor Fiscal en su dictamen de 31 de Marzo, ha decidido la cuestion de una manera muy clara, y adhiriendose a él la opinion de S. E. el Supremo Protector, me manda responder que se observen en todas sus partes las leyes de responsabilidad prescriptas en los Codigos y para lo que devuelvo a U. S. E. el expediente de la consulta hecha por la Corte Superior de Justicia.

Dios guarde a U. S. E.—Casimiro Olañeta.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Lima y Junio 26 de 1837.

Señor Ministro.

Tengo el honor de dirigir a US. el acuerdo

que ha hecho este Supremo Tribunal, sobre la cuota que considera debe pagarse a los escribanos para extender la fianza de costas prevenida en el Reglamento.

Dios guarde a US.—Justo Figuerola.

Lima Junio 23 de 1837.

Visto en sala plena con asistencia del Señor Fiscal el auto de este Supremo Tribunal fecha de ayer, por el que se mandó someter a la consideracion del Tribunal pleno, la partida de derechos causados por los litigantes D. Juan Ramos, y D. José Antonio Zeballos al cumplir con el otorgamiento de la fianza de derechos judiciales prevenida por el artículo 399 del Reglamento de Tribunales; y considerando primero, que el otorgamiento en registro publico de la dicha fianza, y testimonio de ella, para presentarla en autos es sumamente gravosa, por que asciende a la cantidad de seis pesos; segundo, que la dicha fianza es en beneficio de los escribanos actuarios, y que es una nueva obligacion impuesta a los litigantes en provecho de los mismos funcionarios; resolvieron primero, que las mencionadas fianzas se otórguen ante los mismos escribanos actuarios de las causas, y que por ellas, y las anotaciones respectivas, que deben poner en los autos, no cobren mas que ocho reales por todos derechos; segundo, que se eleve al Supremo Gobierno, para que si lo tuviere a bien se sirva expedir la resolucion conveniente sobre este particular, para que se publique y circule en beneficio de los litigantes, y de la mas facil administracion de justicia, sirviendo la resolucion de un artículo adicional al arancel de derechos.—Siete rubricas de los Señores presidente, Alvarez, Corbalan, Estenos, Fiscal, Freire y Telleria. Proveyeron y rubricaron el auto anterior los Señores que se expresan al margen.—Rondon.

Lima Junio 30 de 1837.

Cumplase el acuerdo anterior de la Corte Suprema y publíquese para su observancia.—Una rubrica de S. E.—Villaràn.

Palacio del Gobierno en Lima a 1. ° de Julio de 1837.

Al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Señor Presidente.

Por disposicion del Consejo de Gobierno elevé a la resolucion del Exmo. Sr. Supremo Protector la consulta del tribunal que US. preside, sobre si se podrá suplicar del auto en que resultando im-

pedidos algunos señores Majistrados al tiempo de decidir alguna causa, se les tiene por impedidos, y se nombran conjuces; y S. E. ha tenido a bien expedir la que por su Secretaria Jeneral se me ha comunicado con fecha 30 de Junio proximo pasado en estos terminos:

“Sr. Ministro—He dado cuenta á S. E. el Supremo Protector de la consulta que hace la Corte Suprema de Justicia con fecha 23 del actual, y me manda responder á US que los impedimentos legales de los jueces y Majistrados, son las seguridades que deben tener las partes litigantes para la imparcialidad en la administracion de justicia. Si notificado el auto que declara el impedimento, las partes convienen de acuerdo en allanarle por su convencimiento en la rectitud de los Majistrados, nada es tan natural como el permitirles jueces de su confianza. En tal caso pueden y estan obligados á fallar en la causa; pero al contrario si una de dichas partes resiste á que un juez conozca en la causa, en que se halla legalmente embarazado, ó guarda silencio, notificado el auto, aun cuando la otra convenga, no ha lugar á súplica del auto que declaró el impedimento por las mismas poderosas razones en que segun el artículo 1136 caso tercero, no cabe este recurso en las recusaciones.”  
Y habiendo sido mandada cumplir esta resolución por el Consejo, tengo el honor de trascribir á US para los efectos convenientes.  
Dios guarde á US.— Manuel Villarán.

## GUARDIA NACIONAL DE AREQUIPA.

En la tarde del 15 del corriente mayo se reunieron en el llano de Miraflores de esta ciudad, los dos batallones de la Guardia Nacional del Cercado, y los dos Regimientos de Caballeria. Prefirieron, para aguardar la hora de revista jeneral, la formacion en batalla sobre una linea de Oeste á Este, dejando los cuerpos un intervalo como de 25 varas. Teniendo que uniformarse la tropa á su costa, no habian podido verificarlo, sino la mayor parte de los Jefes y Oficiales, las clases y algunos soldados; y aunque todos estaban vestidos con decencia, fue sensible el golpe de vista de la desigualdad de colores en los vestidos de los soldados de la linea de retaguardia. El tiempo q' se les habia fijado para la revista jeneral, no fue bastante para concluir tanto vestuario, como lo hizo presente el señor Coronel Rivero, con respecto al rejimiento de infanteria. El primer rejimiento de caballeria, cuyo Coronel es D. Sebastian Llosa Benavides, se presentó pie á tierra, pero todo él completamente uniformado. El segundo Rejimiento del señor Coronel Landazuri, se presentó montado, pero no estaban uniformadas mas que las primeras compañías y la oficialidad. S. S. I. el Gran Mariscal Cerdeña, se presentó á las cuatro, y media de la tarde con su plana mayor, y los cuerpos se colocaron en orden, ocupando con sus intervalos que los separaba una linea de como 1500 varas, de dos de fondo. S. S. I. se habia propuesto ver maniobrar los cuerpos en reunion para hacerse cargo de su disciplina, y que la emulacion despertase el entusiasmo, como sucede de ordinario en las grandes reuniones. Un pueblo inmenso era espectador de la guardia destinada á sostener el honor y nombradia de Arequipa. Despues de varias evoluciones, en que la guardia acreditó ser muy digna de la reputacion que se ha adquirido, y de dar nuevos dias de gloria á su patria, se advirtió que el Rejimiento primero de Caballeria, llamó extraordinariamente la atencion de S. S. I., tanto por haberse uniformado todo él, como por el garvo marcial con que ejecutó sus movimientos. Se le mandó plegar por mitades en columna, y S. S. I. dirijió la palabra al Coronel, y dijo: señor Coronel; estoy muy satisfecho del Rejimiento que la Nacion ha confiado á US. Si:

Soldados del primer Rejimiento: sois muy dignos de pertenecer á este illustre pueblo y de ser sus defensores. Vosotros hareis respetar al pueblo Arequipeño, y lo hareis inmortal. Vuestra bizarria, acreditada ya otras veces, habeis sabido realizarla con vuestra disciplina; ahora valeis cien veces mas que antes: Soldados, vuestro valor acreditado no bastaba para las batallas, vuestro sufrimiento y constancia en los reveces y en las circunstancias mas dificiles en que se vió la Republica, eran todavia mas recomendables; pero vuestra disciplina, de que me habeis dado testimonio en este dia, que sera para mi digno de recuerdo, ó asegura, el verdadero nombre de soldados de la Guardia. Desde hoy vuestro suelo será sagrado y en vosotros está la seguridad de vosotros mismos, de vuestras esposas é hijos, de vuestras fortunas y de este caro suelo, á quien debeis amar, como yo le amo; pues lo he elegido por mi patria, y por quien con vosotros he derramado mi sangre. Yo marcho á ponerme á la cabeza del ejercito: de cualquiera parte marcharé en vuestro socorro á pelear junto con vosotros, como vuestro jeneral y vuestro amigo. Si entre vosotros hay algun cobarde, que huyera del peligro, que se separe desde ahora: le daré su licencia. No quiero que la guardia tenga un solo hombre que no fuere digno del nombre Arequipeño. Si todos me abandonárais en la desgracia, yo solo, soldados y amigos míos, quedara en el campo á terminar una vida que no debo llenarla de ignominia despues de treinta años que he pasado en los combates, y despues que tengo el placer de ser Arequipeño como vosotros. Con vosotros solos, sin el ejercito, se salvará la patria, si el chileno tiene la osadía de pisar este suelo defendido por sus hijos, por vosotros = Hijos: contraccion á la disciplina, obediencia á vuestros Jefes, y union entre vosotros. — Jurais defender la patria? Si juramos, respondieron todos mezclando sus voces aun los concurrentes. La voz de “si juramos,” resonó á manera de una tempestad q' en el Cielo sereno se forma repentinamente, y truena aterrando el rebaño y al pastor. S. S. se habia esforzado para sostener la voz y poder ser oido. Habló con un ardor que solo inspira el entusiasmo; y durante la allocucion, todos pendientes de su fisonomia maltratada en las batallas, hacian escapar algunas lagrimas. — Pasó rapidamente al Rejimiento de infanteria, y no siendole ya posible poder ser oido de la tropa, hizo reunir la oficialidad; toda ella parecia veterana por sus aptitudes, y por que cubierta del polvo, tenia todo ese exterior, que sin duda contribuye á dar un otro ayre al guerrero. El Jeneral dijo: Señor Coronel y Señores oficiales: el buen comportamiento del rejimiento de infanteria, acredita lo que se ha trabajado para ponerlo en tan buena disciplina. No puedo dejar si, de manifestar sentimiento, como lo tendran UU. y la misma tropa, de que no se les haya podido construir á todos sus vestuarios; pero eso es accidental. Tal como se hallan, así han sabido acreditar su valor en épocas pasadas. Así con sus sombreritos fueron mis compañeros en el puente de Arequipa: así impusieron al enemigo, que se propuso humillarlos: así son mis amigos, son los defensores de este pais, que ha ilustrado su nombre. Decid á la tropa, que la gloria ó ignominia de Arequipa está pendiente de ella: que ella tiene que responder por su honor: que yo espero que sabrá adquirirse mucha reputacion en esta campaña, haciendo que Arequipa sea llamada el pais de la gloria, como lo ha sido el pais de la ley. Este título lo supisteis adquirir si nores; ya nada teneis que temer. Para vosotros es ya la guerra una diversion: todavia podeis adquirir mas gloria = Sois Arequipeños, y no veo entre vosotros quien quisiera deshonorar á su patria y á sí mismo. Sabeis qué de cualquiera parte vendré á ayudaros: os lo ofrecí la vez pasada, y lo cumplí. Yo me honraré con ser siempre vuestro

del compañero. Señores: el regimiento de infantería, encargado a vuestro valor y honra, bastará para esa miserable expedición proyectada por los chilenos: se os presenta un hermoso campo para llenar de gloria a la Guardia—El oficial D. Domingo Gomez tomó la palabra y dijo: Mi Jeneral: a nombre de la oficialidad, me cabe el honor de asegurar a U. S. I., que la Guardia está dispuesta a cumplir su deber y acreditar ante el mundo todo, que los Arequipeños no quieren sino la paz, y no provocar a nadie; pero que jamás dejarán hollar impunemente su patrio suelo. Si, Señores, contestó el Jeneral: Así lo espero yo de vosotros, y lo espera la nación—Pasó al regimiento segundo de caballería. Este regimiento tenía una mitad de batidores, lujosamente vestidos con gorras grandes de cuero de oso y mangas largas de paño grana, en buenos caballos, y los soldados eran de estatura atlética. La Oficialidad estaba uniformada con lujo. Como ya se hacía tarde y el Jeneral les había pasado la revista, habló a la oficialidad reunida: señores, dijo, varias veces he tenido ya el gusto de ser testigo de la disciplina y entusiasmo del Regimiento: os debo dar las gracias por las mejoras que advierto cada día, debidas al interés que habeis tomado, por ser los primeros en el cumplimiento de vuestros deberes. La tropa se hace cada día mas digna de ser la garantía de la seguridad de este dichoso país que cuenta con tan honrados y valientes defensores. Desearia que los chilenos se hicieran dignos de medir su valor con el vuestro. De hoy en adelante seréis el terror del que ose insultar vuestro suelo. Yo os prometo que perteneceréis siempre a la Guardia, y que nadie os inquietará para agregaros al ejército: vosotros formáis espontáneamente un ejército mas formidable. Os recomiendo si, la contracción a la disciplina. A ella se deben las victorias. Señores: no olvidéis mi consejo. He ofrecido a los otros cuerpos volar al socorro de Arequipa; lo cumpliré, sin embargo de que sois suficientes para escarmentar a los chilenos. Mas contracción a la disciplina os encargo; cuando tengáis posesion de vuestra arma, os sentireis con mas valor y con mas serenidad. De antemano vuestro valor, ha suplido la disciplina, y conoceréis q' no basta ser valientes, q' es menester disciplina y buena moral. Hijos: siempre sois mis amigos; y ansio, porq' os llenéis de gloria. Ved vuestros hogares: [les señalaba la vasta campiña de Arequipa que se divisaba de Miraflores]. Eso tenéis que defender; pero mas que eso importa vuestro nombre; el nombre de Arequipeño. Señor Coronel, dijo, bajaremos a la plaza mayor: que vean todos la verdadera garantía de la paz y del honor de este pueblo ilustre. Casi al toque de las oraciones marcharon los cuerpos en buena formacion hasta la plaza. No era posible explicar los vivas al Jeneral, a S. E. el Protector, y a Arequipa. El orgullo se veía como paseándose sobre las filas, ó inspirando un denuedo y confianza en cada Arequipeño. Ojalá q' algunos de tantos extranjeros como han presenciado lo referido, tubieran la bondad de escribir lo ocurrido, para que se notara la moderacion con q' hemos descrito este día, que será memorable por el entusiasmo à porfía. Hemos recordado el año 34.

[Del Estandarte Num. 65.]

## EXTERIOR.

### ESTADOS UNIDOS

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

(Continuacion del numero anterior.)

La experiencia de las otras naciones nos aconsejaba la pronta extincion de nuestra deuda publica. Pero en vano nos felicitaremos de la desaparicion de este mal,

si no nos precavamos de otro q' es igualmente grave, saber, el fomento de una superficial acumulacion de ingresos en el tesoro. No hay maxima politica mas solida, que la que enseña que un sistema de gastos imprudentes, es un orijen de corrupcion, y que no hay nacion que pueda mantenerse libre, si gravitan sobre ella contribuciones que no son absolutamente necesarias para las exigencias reales y legítimas del Gobierno. La condicion de nuestro país es sin duda muy satisfactoria en la época presente, por sus nunca vistos adelantos en el orden social y en el político: pero no podemos negar que ya se nos presenta la amenaza de un peligro en el olvido de aquella verdad importante, y que ha llegado el tiempo en que los representantes de la nacion deben emplearse en buscar algun medio de evitarlo, algo mas eficaz que los que hasta ahora poseemos.

En nuestro sistema actual de hacienda, todas las probabilidades anuncian que continuaremos teniendo un sobrante, despues de satisfechas las necesidades del Gobierno. Nuestro deber es decidir si sus verdaderos objetos son compatibles con aquel resultado.

Si dejamos acumular un sobrante, despues de cubiertos nuestros gastos, ó se ha de guardar en el tesoro, ó se ha de distribuir entre la nacion ó entre los Estados.

Conservar el sobrante en el tesoro, sin darle aplicacion alguna, es una cosa impracticable. Es ademas contra el temple de nuestras instituciones libres, tener encerrados en bóvedas los tesoros de la nacion. Arrancar al pueblo el derecho de defenderse por medio de las armas, y poner todas estas en manos de un ejército permanente, no seria casi mas peligroso a las libertades publicas, que permitir al Gobierno acumular inmensas sumas de dinero sobrante, de los ingresos necesarios para sus atenciones legítimas. Sin duda alguna, este dinero seria con el tiempo empleado, como lo ha sido en otros países, cuando la oportunidad ha tentado la ambicion.

Colectarlo, solamente para distribuirlo entre los Estados, seria altamente impolitico sino tan peligroso como conservarlo en el tesoro. La mas lijera reflexion basta para conocer, que exigir contribuciones del pueblo, para restituir las despues, no seria mas que jugar con los intereses substanciales del país, y ningun sistema que produzca este resultado puede encontrar apoyo en la opinion publica. De él no puede emanar ninguna consecuencia util, aun cuando fuese posible que cada individuo reembolsase la misma suma de la contribucion que hubiese pagado. Nunca ademas, podria verificarse esta restitution, sin absorber una porcion considerable de metalico, en el pago de los agentes empleados en la ejecucion, y, en resumen, el efecto practico de ella seria cargar a la nacion con impuestos, no para su bien, sino para aumentar las ganancias de los bancos de deposito, y sostener una caterva de empleados inútiles.

La distribucion de los sobrantes entre la nacion es impracticable é injusta bajo otros aspectos. Seria tomar la propiedad de manos de un hombre, para darla a otro. Tal seria el inevitable resultado de una regla de igualdad, [única posible en semejante caso]; tanto mas, cuanto q' no hay modo de averiguar cuanto paga cada individuo al Estado. Sabemos que contribuyen desigualmente, y la distribucion igual del sobrante, tendria contra si todos los argumentos que se han hecho contra la soñada division igual de la propiedad. Si el Gobierno se encargase de llevar a efecto este odioso principio, perderia el caracter de utilidad que le destinaron los autores de la Constitucion.

Pero las mas vastas y danosas consecuencias que probablemente resultarían del sistema de tener un sobrante para distribuirlo, se echan de ver en los efectos que ya ha producido la ley vijente de depositos. Esta ley, aunque designada para la custodia segura de los ingresos publicos, no está enteramente libre en sus tendencias, de las muchas objeciones que aplican al principio de distribucion. El gobierno ha recibido sin necesidad, de manos de la nacion, una cantidad que excede en mucho a los gastos precisos y utiles y esta cantidad ha sido depositada en diferentes bancos. Los bancos han prestado este dinero, y de este modo lo han convertido en capital propio: de aqui han nacido la necesidad de aumentar las casas de banco, y el inconveniente de propagar un espíritu temerario de especulacion. La posesion y el uso de la riqueza con la cual se ha creado este sobrante, pertenece sin duda a la nacion. Pero el Gobierno ha transferido su posesion a los bancos incorporados, cuyo interés es sacar grandes provechos de aquellas sumas. Basta exponer este sistema, para hacer ver la injusta y mala politica en que se funda.

Y las mismas observaciones se aplican al influjo q' deben ejercer las medidas que se toman para cobrar y distribuir aquella masa de dinero. Casi las tres quintas partes de los derechos que gravitan sobre la importacion se pagan en la ciudad de Nueva-York; pero es claro q' los medios de pagar estos derechos, salen de todos los puntos de la Republica. Cada ciudadano de cada Estado, q' compra y consume un artículo que ha pagado derechos

en aquel puerto, contribuye a la acumulación. El sobrante recolectado allí, sale, pues, del dinero y de la propiedad que existen en otros Estados. Así, la riqueza y los negocios de cada rejion, de donde sale aquel fondo sobrante, debe padecer y menoscabarse poco o mucho, mientras que se extienden a proporcion la riqueza y los negocios del punto en que él se colecta, y en el que se aplica a negocios de banco. El acto de transferir los fondos que son necesarios para pagar los derechos en Nueva-York, y el acto de hacerlos retroceder a los puntos en que se ha de hacer la distribución, consumen un periodo durante el cual los fondos estan completamente inactivos, y, es claro que ademas de la perdida inevitable que ocasiona esta doble operacion, su tendencia es producir fluctuaciones en los negocios del pais, fluctuaciones que dan lugar a especulaciones peligrosas, y que infligen un considerable detrimento a los intereses del trafico ordinario. Apenas se necesitan argumentos para probar que una medida de este caracter no debe ser apoyada por la Legislatura.

Examinando los resultados de la proporcion, que se ha fijado en la ley de depositos, para la distribución del sobrante, descubriremos otras disposiciones no menos dignas de censura. Supongamos que el sobrante está ya depositado en los Estados en que se ha colectado, y que les pertenece en razon de su representacion en el Congreso Federal—hipotesis que se funda en el hecho de que si llega a haber algun vacio en nuestras rentas futuras, es decir, en las imposiciones y en las ventas de tierras publicas, este vacio se llenará con contribuciones directas e impuestos a los Estados en la misma proporcion. Se trata por ejemplo, de distribuir 30,000,000 de pesos, no en proporcion a lo que cada Estado ha contribuido, o a lo que a cada uno pertenece; sino en razon de sus votos en los Colejios electorales de Presidente y Vice-Presidente. El efecto de esta distribución se demuestra en la tabla adjunta A.

En el examen de esta tabla se percibe que la distribución de los 30,000,000, segun el plan indicado, es una gran infraccion del principio que sanciona la representacion como la verdadera medida de los impuestos; y notese que la tendencia de esta infraccion es aumentar las desigualdades que se atribuyen a nuestro sistema federal con respecto a su inflajo en los diversos intereses de la Republica. Cuando los autores de la Constitucion tomaron por base de la representacion nacional la cantidad de impuestos, no quisieron mas que igualar las cargas necesarias para sostener al Gobierno. Esta proporcion llenaba su objeto, y ademas, establecia una medida para ajustar otros puntos procedentes del conflicto de ciertos intereses entre las diversas partes de la Union. Todo lo que turba el espíritu liberal de los compromisos que establecieron una regla de impuestos tan justa y tan equitativa, y que la experiencia ha probado ser tan bien adaptada al jenio y a los hábitos de nuestra nacion, debe ser recibido con cautela y desconfianza.

[Continuara.]

## EL REGISTRO.

Entre las piezas que contienen los cuatro números del Mercurio de Valparaiso en que se hace relacion de las ocurrencias de Quillota y que extractamos en nuestro número anterior, se redacta un semi-decreto del Gobierno de Buenos Ayres en que se declara la guerra a nuestro Supremo Protector. Nada tendria de extraño que un Gobierno que se puso en comunicacion con el de la Republica Boliviana sin mas motivo que la novelaria de su mandatario cuya imaginacion pudo caldear el finado Ministro de Chile, declarase al fin la guerra al Presidente de aquella Republica. Pero los SS. Editores del Mercurio nos permitirán hacerles una observacion por la que dudamos de la autenticidad de aquel documento. Dicen estos Señores que solo presentaban los tres artículos de dicho decreto sin los considerandos, por que apenas se les habia permitido el original por dos horas. No podemos concebir cual haya sido la extension de dichos considerandos ó los minutos de que se compusieron las horas cuando no pudieron estos Señores copiarlos: debemos pues concluir que nuestra duda es muy justa y que no pecará ni venialmente quien los califique de embusteros ó cuando menos que algun misterio, incomprensible para nosotros, ha sido la verdadera causa de omitir la impresion de los considerandos. Mas sea de esto lo que fuere, podrá asustar a los pueblos de la Confederacion ni al Jefe que la manda la guerra con Buenos Ayres? no son los campos de Bolivia donde los ejércitos argentinos son tan conocidos; ¡la causa que querrian defender ahora podria invocar a su favor! la justicia que da las victorias; estan las provincias unidas del Rio de la Plata en

aptitud de poder sostener una lucha contra un Gobierno fuerte y respetable como el de la gran Confederacion Peru-Boliviana cuyos ejércitos estan hartos de laureles y decididos a cumplir sus votos por sostenerlo. ¿Es acaso el Gobernador de la Provincia de Buenos-Ayres el abogado de los peruanos: nos hemos quejado acaso a S. E. de agravios que él deba desfacer? Los Señores Editores del Mercurio aturridos con las desgracias que la obstinacion de su Mecenas les ha ocasionado y temerosos de que pudieramos lanzarnos sobre Chile a vengar los insultos que su administracion nos ha dispensado por su conducto, han creido seguramente presentarnos en aquel decreto el coco que nos meta miedo: han olvidado con el remordimiento que los aflige las protestas é infinitas pruebas que tiene dada nuestro Supremo Protector de sus deseos por conservar la paz con todo el mundo: desconfian absolutamente la politica de nuestro Gabinete y quieren apurar su perversidad suponiendo miras de conquista en un Mandatario que solo se ocupa del bienestar de los pueblos que han depositado en él su poder. Creen finalmente que sus sinceras proposiciones, manifestadas por medio de sus Pienpotenciarios y proclamadas, han sido envueltas en esa capciosa diplomacia que caracteriza la administracion de Santiago. Se engañan miserablemente los Señores Editores del Mercurio. S. E. el Jefe de la Confederacion no tardará en reiterar sus ofrecimientos por las negociaciones amistosas y en extender sus miras benéficas a la Republica Chilena. A pesar de las ventajas que pudiera sacar de un pais a quien va a devorar la anarquia, en consecuencia de la mala politica adoptada por sus mandatarios, no exigirá otra cosa que conservar la independencia del territorio de la Confederacion, mantener sin mansilla el honor nacional y exigir garantías que nos aseguren la paz interior. Por lo demas celebrará con Chile de la mejor buena fe un tratado de amistad y comercio que concilie los intereses de ambos paises y una para siempre dos naciones que siendo hermanas por los vinculos con que la naturaleza ha querido unirlos, no deben escandalizar al mundo culto con una guerra a que solo el capricho ha podido provocar.

Si apesar de estos procedimientos de que estamos ciertos hará uso nuestro Protector, el Gobierno de Santiago se empeñase, como quieren los Editores del Mercurio, en prolongar la guerra contra la Confederacion; nosotros al paso que deploraremos su temeridad, no haremos otra cosa que defendernos de los agresores: nuestros ejércitos ya pierden el tiempo—disciplinados—perfectamente equipados—distribuidos con una proporcion muy militar para atender a todas partes—mandados por Jenerales expertos y acostumbrados a vencer—lentos de entusiasmo por defender sus hogares y sus familias no esperan sino la señal del combate. Nuestra marina reparada y aumentada, al pie de contrarrestar la enemiga, ansia por un encuentro que la indemnice de los agravios que la alevosia pudo sugerirle. El credito del Gobierno restablecido cual no era fácil esperar; pagadas religiosamente las listas; sistemada con provecho de los ciudadanos la administracion de justicia: protegido el comercio interior y exterior: establecidas por todas partes juntas de beneficencia que cuidan de la ilustracion y demas objetos que le competen bajo un plan de contabilidad que suministra con prontitud el numerario que demandan las necesidades de los pueblos: arreglada la alta policia bajo los principios de una sana politica: disfrutando todas las clases de la sociedad de su seguridad individual y la de sus propiedades sin que el Gobierno les inquiete en sus ocupaciones y organizada completamente la Guardia Nacional en todos los Departamentos de un modo hasta ahora desconocido; la opinion sostiene los intereses del Gobierno y está constantemente en guarda del honor nacional. Cumplanse pues en buena hora los ardientes deseos de los Editores del Mercurio; zarpe la expedicion de Valparaiso; pise cuanto antes las costas del Pacifico con brabura el Ejército de la Confederacion recogerá nuevos laureles y los ciudadanos que la componen, quedarán tranquilos en el goce de los beneficios que le dispensa la Providencia por la mano del Gran Ciudadano D. ANDRES SANTA-CRUZ.

## AVISO.

SE VENDE una casa realenga de muy regulares comodidades situada a la espalda del convento de Santa Clara, tasada en cuatro mil pesos; quien quisiere comprarla, puede verse con su dueño Da. Magdalena Saldana que vive en la misma casa.